



NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CEIP PEDRO SANZ VÁZQUEZ

CONTENIDOS:

- a) La definición de la jornada escolar del centro.
- b) El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa.
- c) La composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de convivencia del Consejo escolar.
- d) La carta de compromiso educativo con las familias del centro. Cada centro formulará una carta de compromiso educativo con las familias. Donde se expresará los compromisos entre las familias y el centro en relación con los principios necesarios para garantizar la cooperación en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Los contenidos de la carta serán elaborados por el centro y aprobados por el Consejo escolar.
- e) Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de organización, funcionamiento y convivencia de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.
- f) Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Las medidas preventivas y/o correctoras para la mejora de la convivencia en el marco de lo establecido en la normativa vigente.
- h) Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, así como los procedimientos establecidos en los protocolos vigentes en Castilla-La Mancha.
- i) Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto tareas, con especial atención a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesorado. La elección de cursos y grupos se organizará, en todo caso, con criterios de eficiencia y pedagógicos para el funcionamiento del centro. Se tratará de alcanzar un consenso en el reparto. En todo caso, se procurará que en cada curso y etapa haya un número equilibrado de profesorado funcionario de carrera y en régimen de interinidad.
- j) Los criterios para la asignación de los periodos de refuerzos educativos.
- k) Los criterios para la asignación del profesorado de apoyo en Educación Infantil.
- l) Los criterios para la atención al alumnado en caso de ausencia de profesorado.
- m) La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.



- n) Los procedimientos de comunicación con los padres, madres y/o tutores/as legales de las faltas de asistencia a clase de los alumnos, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de ausencia.
- o) Los procedimientos de aplicación del protocolo de custodia de menores, establecido por la Consejería competente en materia de educación.
- p) Las medidas necesarias para el buen uso, el cuidado y el mantenimiento de las instalaciones, dispositivos electrónicos y cualquier otro tipo de material empleado en la actividad ordinaria del centro por parte de la comunidad educativa

a) La definición de la jornada escolar del centro.

LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO EN EL CENTRO.

Las tareas escolares se distribuirán en los períodos lectivos habituales, incluidas aquellas que se desarrollen durante los recreos y que formen parte de la atención educativa de los alumnos.

- 1 - La programación de actividades para cada uno de los períodos lectivos tendrá en cuenta a todos los alumnos del centro, garantizándose en cualquier momento la atención colectiva o individualizada a cada uno de ellos.
- 2- La distribución del horario en las diferentes áreas curriculares contemplará las posibilidades de agrupamientos flexibles de los/las alumnos/as, a efectos de adaptar el ritmo de aprendizaje a las individualidades que lo componen (tareas individuales, trabajo en equipo o gran grupo ...).
- 3- Los/as alumnos/as cuyos padres o tutores no hayan solicitado que les sean impartidas enseñanzas religiosas deberán recibir atención educativa debidamente organizada, durante el tiempo programado para las citadas enseñanzas.

El Director del centro arbitrará las medidas oportunas, teniendo en cuenta las circunstancias concretas del centro, para que la realización de estas actividades, al igual que las que realicen los alumnos que reciban enseñanzas religiosas, no suponga discriminación alguna.

En los casos en que un/a mismo/a profesor/a haya de atender simultáneamente las diferentes actividades, deberá organizar el trabajo de los alumnos mediante formulas de agrupamiento flexible que garanticen la atención de todos ellos.



▪ HORARIO DE ATENCIÓN DIRECTA AL ALUMNADO EN E. INFANTIL Y E. PRIMARIA

De **octubre a mayo** el horario general del centro será 9:00 a 14:00 horas.

Distribuido de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE LAS SESIONES EN INFANTIL Y PRIMARIA.

HORARIO	SESIONES
9:00 – 9:45 h	1ª SESIÓN
9:45- 10:30h	2ª SESIÓN
10:30- 11:15 h	3ª SESIÓN
11:15 – 12:00 h	4ª SESIÓN
12:00 – 12:30 h	RECREO
12:30- 13:15	5ª SESIÓN
13:15- 14:00	6ª SESIÓN

En la Etapa de Educación Infantil el horario se flexibiliza en el tiempo del recreo, siendo éste un poco más largo.

En **septiembre y junio**, el horario general del Centro será de 9:00 a 13:00 horas.

Ed. INFANTIL Y PRIMARIA.

HORAS	SESIONES
9:00 - 9:45h	1ª SESIÓN
9:45 - 10:30h	2ª SESIÓN
10:30 - 11:15 h	3ª SESIÓN
11:15 - 11:45h	RECREO
11:45 - 12:00h	4ª SESIÓN
12:00 - 12:25h	5ª SESIÓN
12:25 - 13:00h	6ª SESIÓN

B) HORARIO DEL PROFESORADO

1 - De acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la jornada de trabajo del profesorado será la siguiente:



a) Jornada en régimen de dedicación docente.

- Horas de presencia directa en el centro: 29.

- Período lectivo: 23 horas + 6 horas computables.

b) Horario de Jornada Continua.

De octubre a Mayo:

Las cuatro horas de exclusiva, quedan distribuidas de la siguiente manera:

- De lunes a jueves, de 14 a 15 horas.

Los padres o tutores tienen derecho a ser atendidos bajo cita previa. El horario será, preferiblemente, los martes, de 14 a 15 horas, de manera presencial, telefónica o telemática.

En septiembre y Junio:

El horario lectivo del profesorado será de 09:00 a 13:00 horas. El de obligada permanencia será de 13:00 a 14:00 horas los lunes, martes, miércoles y jueves.

Las horas de dedicación directa al centro, al margen de los períodos lectivos, podrán computarse mensualmente por la Dirección del centro a tenor del calendario de actividades extraescolares propuesto y aprobado por el Consejo Escolar. Asimismo, se computarán las horas dedicadas a Claustros y Consejos Escolares, asambleas con padres y juntas de evaluación, cuando estas tengan lugar en horas de no permanencia en el centro.

La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a la docencia directa, se dedicará a la realización de las actividades siguientes:

- a) Funcionamiento de Equipos Docentes.
- b) Reuniones.
- c) Claustros y de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- d) Consejos Escolares.
- e) Juntas de Evaluación.
- f) Cumplimentación de documentos académicos.
- g) Actividades complementarias y extraescolares (a desarrollar tanto en horas lectivas como no lectivas)
- h) Entrevistas e información a padres.
- i) Orden y mantenimiento de material y recursos didácticos
- j) Cualquier otra, de las establecidas en la P.G.A., que el Director estime oportuno.



k) Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa.

PERIODO DE ADAPTACIÓN.

El periodo de adaptación es importante, ya que con él se pretende conseguir un conocimiento mutuo entre padres, madres, niños y escuela, en el que se establezca una relación de Confianza que favorezca y facilite la incorporación del niño al centro y por tanto es importante que asista a este periodo.

Se organizará de forma escalonada durante aproximadamente 15 días, donde los alumnos, en pequeños grupos, se irán incorporando poco a poco y en diferentes horarios.

Para facilitar este proceso, la tutora de 3 años hará una reunión informativa para los padres en septiembre antes de que se incorporen los alumnos.

Previamente, en la matrícula se les darán unas orientaciones que les ayuden en este proceso.

HORARIO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Se llevarán a cabo de 16:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves.

b) El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN

El borrador de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones es realizado por el Equipo Directivo del centro, siguiendo la normativa vigente. Este borrador se presenta a los miembros del Claustro para ser analizado y añadir las aportaciones necesarias o modificar aquellos aspectos que se consideren necesarios.

A través del Consejo Escolar se recogen las iniciativas de los padres/madres y el AMPA.

El Equipo Directivo las elabora, el Claustro de Profesores/as informa y el Consejo Escolar las aprueba por mayoría de dos tercios.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por el profesorado y el alumnado que convive en ellas, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.



Una vez aprobadas, las Normas de organización, funcionamiento y convivencia pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director o directora del centro las hará públicas, procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

c) La composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de convivencia del Consejo escolar.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar del Centro, existirá una **Comisión de Convivencia** compuesta por:

- **Un/a profesor/a.**
- **Un/a padre/madre.**
- **Una persona de administración y servicios.**
- **Jefe de Estudios.**
- **El Director que será su presidente.**
- **El/La secretaria/o.**

El profesor/a y el padre/madre de esta comisión pueden ser con carácter voluntario y/o elegido por votación dentro del Consejo Escolar.

Son competencias de la Comisión de Convivencia:

- a) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos y profesores.
- b) Resolver y mediar en los conflictos planteados.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.
- d) Colaborar con el Consejo Escolar en la elaboración del informe que se cita en el punto de funcionamiento del Consejo Escolar. Así mismo, informará al Consejo de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencias.



d) La carta de compromiso educativo con las familias del centro.

CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO

Estimadas familias:

En el Centro, comprendemos la educación de sus hijos/as como el resultado de un esfuerzo conjunto entre las familias, el centro educativo y los propios alumnos. Este proceso no puede limitarse únicamente al trabajo realizado dentro del centro; el hogar y la familia juegan un papel fundamental, proporcionando valores y hábitos que influyen de manera significativa en el desarrollo de los estudiantes.

Por ello, la manera en que las familias se relacionan con el centro tiene un impacto directo en cómo los alumnos perciben el entorno escolar. Si perciben que mantienen una relación activa con el colegio, valoran las actividades que se realizan y mantienen contacto con los docentes, aumentan considerablemente las posibilidades de alcanzar el éxito educativo.

Siguiendo esta línea, el artículo 11 de la Orden de Organización y Funcionamiento establece que las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro deben incluir una carta de compromiso educativo con las familias. Cada centro deberá redactar este documento, que reflejará los compromisos mutuos entre las familias y el centro, con el objetivo de garantizar la cooperación en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Los contenidos de esta carta serán elaborados por el centro y deberán ser aprobados por el Consejo Escolar.

Compromisos de las familias con el centro

- Velar por la asistencia regular de los estudiantes al centro educativo.
- Proporcionar, en la medida de lo posible, los materiales y condiciones adecuadas para el estudio.
- Participar activamente en las actividades organizadas por el centro.
- Asistir a las reuniones trimestrales o entrevistas individuales convocadas por la tutoría.
- Fomentar el respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, evitando comentarios que puedan perjudicar la imagen de cualquier persona dentro de ella.
- Supervisar el trabajo de su hijo/a y apoyarlo/a en el cumplimiento de los horarios de estudio recomendados según su nivel educativo.
- Conocer el Proyecto Educativo del Centro y las Normas de Convivencia.

Compromisos de los alumnos

- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Realizar diariamente el trabajo asignado por el equipo docente.
- Participar en las actividades propuestas por el centro.
- Cuidar tanto el material del centro como el suyo propio y el de sus compañeros.
- Conocer y cumplir las normas del centro.



Compromisos del centro con las familias

- Revisar de forma periódica la planificación del trabajo de los alumnos.
- Mantener reuniones periódicas con las familias para informarles sobre la evolución académica de sus hijos/as.
- Atender lo antes posible a las familias que soliciten una reunión informativa, especialmente en caso de problemas de convivencia.
- Informar por escrito a las familias, al menos al final de cada trimestre, sobre la evaluación del proceso educativo.
- Contactar con las familias para informarles sobre cualquier problema que requiera su atención.
- Promover la formación a través de la Escuela de Padres sobre temas de interés para la educación de sus hijos/as.
- Informar de manera eficaz sobre las actividades o eventos relacionados con la escolarización de los estudiantes.
- Facilitar medios adecuados para que las familias puedan expresar sus opiniones y ofrecer críticas constructivas.

e) Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de organización, funcionamiento y convivencia de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.

1. Los alumnos/ as y profesores/as nos incorporamos al centro cumpliendo puntualmente los horarios establecidos.
2. Salvo, excepciones, a las 08:55, se abrirán las puertas para que acceda al centro el alumnado, que se dirigirá a la zona convenida para cada grupo. A las 09:00, coincidiendo con el timbre del colegio, los alumnos/as, junto con su profesor/a, se dirigirán a las aulas en el orden que establezca el profesorado.

La llegada al centro con posterioridad a este momento será considerada “Retraso” y así será consignada en la aplicación Delphos. Estos alumnos/as acudirán al puesto habitual de la conserje, quien se hará cargo de acompañar a los alumnos a las aulas.



3. Las puertas del centro permanecerán cerradas durante el horario lectivo y aquel alumnado que llegue tarde deberá esperar al próximo cambio de clase para acceder al recinto escolar.
4. Salvo casos excepcionales autorizados por el centro, queda prohibida la entrada a las aulas y al resto de dependencias a toda persona que no forme parte del colectivo profesorado/alumnado. Toda persona que acuda al centro, deberá esperar en recepción/conserjería a ser atendido por el/la conserje.
5. En las salidas, con excepción de aquellos que con autorización de sus padres pueden salir del centro sin acompañamiento adulto, el profesorado hará entrega a sus padres de los alumnos a los que ha impartido clase en la última sesión. Los padres podrán designar, por escrito, a otra/s persona/s de su confianza que se haga/n cargo del menor.
6. Los alumnos/as de Educación Infantil y Educación Primaria que hacen uso del Comedor Escolar, serán acogidos por las cuidadoras del comedor.
7. Los padres/madres que recojan a sus hijos/hijas, deberán estar puntuales a las 14 horas o las 13 horas en septiembre y junio. En caso de que nadie acuda a hacerse cargo de un alumno/a, el centro tratará de ponerse en contacto con los padres por vía telefónica. Si esto fuera infructuoso, pasados 15 minutos sin noticias, el centro procederá a poner el caso en conocimiento de la policía municipal.
8. Para que los alumnos/as salgan durante el horario escolar, es necesario que sean recogidos por sus padres/madres. Si se tratara de otra persona distinta de los padres, éstos deben haber comunicado por escrito tal circunstancia al centro con la anterioridad suficiente. En cualquier caso, en el momento de acceder al centro para recoger a un menor, deberán registrar en el libro que a tal efecto está en recepción.
9. Se cuidará la conservación del colegio y el mobiliario. Toda la Comunidad Educativa tratará de mantener la limpieza del centro. Se depositarán los papeles en los contenedores destinados al reciclaje y los desperdicios en las papeleras. Los daños motivados por falta de cuidado o voluntariedad serán costeados por quién los provocó.
10. Se respetará en todo momento a los miembros de la Comunidad Educativa y se favorecerá la integración de todo el alumnado en las actividades.
11. Los días que tengan que tengan Educación Física, deben venir provistos de ropa deportiva.
12. Los alumnos/as deberán cuidar su higiene personal y presentarse debidamente aseados.
13. El recreo es un momento de convivencia, durante el mismo se permanecerá en el patio, salvo días de lluvia u otras circunstancias que así lo aconsejen. No podemos permanecer en las aulas ni en los pasillos salvo que sea con autorización de algún miembro del profesorado y en su presencia.
14. Los servicios no son lugares de juego. Se entrará en ellos únicamente por necesidad, haciendo buen uso de sus instalaciones y manteniendo su limpieza.



15. La comunicación siempre educada, y se evitarán palabras inadecuadas, obscenas, malsonantes u ofensivas.
16. No se permiten ningún tipo de riñas, peleas, motes y/o cualquier acción que cause intencionalmente malestar a otro miembro de la Comunidad Educativa.
17. No está permitido el uso de gorras, sombreros, pañuelos o cualquier objeto que cubra la cabeza dentro del aula y edificios.
18. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos que permitan la grabación de audios y toma de imágenes tales como móviles, relojes, etc.
19. No está permitido la utilización de prendas de vestir en las que aparezca palabras o expresiones malsonantes u ofensivas en cualquier idioma.
20. Toda persona, asociación, entidad, etc. a quien se le ceda el uso de algún espacio del centro será responsable de los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse. Firmando para ello, el documento que se le facilitará. Si en el momento de cesión, se advirtiese cualquier desperfecto, debe ser notificado a la dirección del centro de forma inmediata. En caso contrario, se podrá imputar al cesionario.
21. En caso de que sea necesaria la entrega de llaves a una tercera persona, se rellenará el documento de cesión correspondiente, y al término de la actividad que hizo necesaria la entrega de llaves, se devolverán y se firmará la entrega.
22. Las personas que accedan al centro para realizar labores profesionales (mantenimiento, reparaciones, talleres, etc.), se registrarán en el libro de firmas que a tal efecto está en Recepción/Conserjería. En él, además de sus datos personales, se consignará la función para la que han acudido al centro.

Las Normas de Convivencia, específicas de cada aula, serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por el profesorado y el alumnado que convive en ellas.

Responsables preferentes de su aplicación:

1. Los alumnos.
2. El Tutor.
3. El profesorado del Centro que atienda a esa clase esporádicamente.



f) Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.

Derechos y deberes del alumnado y las familias

Los derechos y deberes de las familias y del alumnado se encuentran recogidos en numerosa normativa. Les presentamos un extracto de la más actual en nuestra Comunidad Autónoma. [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#)

Disposición final primera Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

Se modifican los siguientes artículos y disposiciones de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedando redactado de la siguiente manera:

• **Uno.** Artículo cuarto.

«1. Los padres, madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, tienen los siguientes derechos:

- **a)** A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- **b)** A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- **c)** A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- **d)** A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas.
- **e)** A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
- **f)** A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- **g)** A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, les corresponde:

- **a)** Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- **b)** Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. Asimismo, deberán



informar de las dificultades que puedan tener sus hijos o hijas en sus procesos de aprendizaje o socialización.

- **c)** Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- **d)** Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.
- **e)** Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y los centros.
- **f)** Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- **g)** Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- **h)** Participar de forma cooperativa en aquellos proyectos y tareas que se les propongan desde el centro educativo.»

• **Dos.** Apartado 5 del artículo quinto.

«Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de madres y padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.»

• **Tres.** Artículo sexto.

«**1.** Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- **a)** A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- **b)** A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- **c)** A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- **d)** A recibir orientación educativa y profesional.
- **e)** A una educación inclusiva y de calidad.
- **f)** A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.



- **g)** A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- **h)** A expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- **i)** A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- **j)** A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- **k)** A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4. Son deberes básicos de los alumnos y las alumnas:

- **a)** Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- **b)** Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.
- **c)** Seguir las directrices del profesorado.
- **d)** Asistir a clase con puntualidad.
- **e)** Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- **f)** Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **g)** Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo,
- **h)** Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.»

Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha

Capítulo

I

El alumnado

Artículo 8 El papel del alumnado



1. El alumnado es el protagonista del proceso educativo, agente activo de su propio aprendizaje, destinatario fundamental de las enseñanzas, programas, actividades y servicios del sistema educativo.
2. El esfuerzo del alumnado, conjuntamente con el del profesorado y las familias, y con el apoyo de la sociedad en su conjunto, es el requisito principal del éxito educativo.

Artículo 9 Igualdad de derechos y deberes

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 6, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio](#), Reguladora del Derecho a la Educación, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel de las enseñanzas que esté cursando.
2. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la [Constitución Española](#) y el [Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha](#), con el fin de formarse en los valores y principios democráticos reconocidos en ellos.
3. El ejercicio de los derechos por parte del alumnado implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
4. El Estatuto del alumnado no universitario de Castilla-La Mancha, que será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno, recogerá sus derechos y deberes, entre los que figurarán como mínimo los recogidos en la [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio](#), Reguladora del Derecho a la Educación, y regulará su ejercicio.
5. La Consejería competente en materia de educación realizará el seguimiento y la evaluación del ejercicio de los derechos y del grado de cumplimiento de los deberes del alumnado.

Artículo 10 Derechos del alumnado

1. El alumnado tiene como derecho básico el de recibir una educación integral de calidad en condiciones que promuevan la igualdad y la equidad, que motive y estimule sus capacidades y valore adecuadamente su rendimiento y su esfuerzo.
2. Los derechos del alumnado se sustentan en la igualdad de oportunidades, la educación en valores, la cooperación y el trabajo en equipo, la evaluación objetiva y formativa, la orientación y el asesoramiento para el progreso académico y el desarrollo personal y profesional, la libertad de conciencia y opinión, la identidad e integración personal, la convivencia y la participación.

Artículo 11 Deberes del alumnado

1. El deber principal del alumnado es el estudio, basado en el esfuerzo personal.
2. Los deberes del alumnado se sustentan en el respeto a los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, la contribución al clima positivo de convivencia, la participación en las actividades del centro, la colaboración con el profesorado, respetando su autoridad, y con sus compañeros y compañeras.

Artículo 12 Asociaciones del alumnado

1. El alumnado de los centros educativos tiene el derecho de asociarse de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley 3/2007, de 8 de marzo](#), de Participación Social en la Educación y demás normativa vigente.



2. Los fines de las asociaciones de alumnos y alumnas serán los que se establecen en el [artículo 28 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo](#), de Participación Social en la Educación.

Artículo 13 Medidas de fomento del asociacionismo

1. La Consejería competente en materia de educación fomentará la creación y desarrollo de asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones del alumnado.

2. Las asociaciones del alumnado deberán inscribirse en el Registro de entidades colaboradoras en la enseñanza a las que se hace referencia en el artículo 135.5 de la presente Ley, de acuerdo al procedimiento reglamentario que se establezca.

3. A fin de facilitar sus fines, las asociaciones del alumnado, y las federaciones y confederaciones que tengan su sede y desarrollen mayoritariamente su actividad en Castilla-La Mancha, podrán ser declaradas de utilidad pública por el Consejo de Gobierno.

Artículo 14 La participación del alumnado

1. El alumnado tiene el derecho y el deber de participar, en los términos que se establezcan reglamentariamente y a través de sus representantes elegidos democráticamente, en los consejos escolares de centro y de localidad, así como en el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

2. La Consejería competente en materia de educación y los centros docentes promoverán de forma efectiva la participación del alumnado en la vida del centro a través de las juntas de delegados y delegadas.

Artículo 15 La colaboración del alumnado

Los centros docentes estimularán la colaboración del alumnado en la mejora de la convivencia y el aprendizaje, a través de mecanismos y estructuras adecuadas a su edad, a su desarrollo educativo y personal, y mediante el aprendizaje cooperativo y de ayuda entre iguales. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones para que esta colaboración tenga un adecuado reconocimiento.

Capítulo III

Las familias

Artículo 22 El papel de las familias

Las familias del alumnado constituyen una parte esencial del proceso educativo y, actuando en colaboración con el profesorado como miembros de la comunidad educativa, son agentes básicos para la mejora de la educación.

Artículo 23 La participación de las familias en el proceso educativo

1. Los padres y madres, y los tutores o tutoras legales tienen derecho a elegir y participar en la definición del modelo de educación de sus hijos e hijas o pupilos, a asociarse en defensa de sus derechos y a participar en el gobierno de los centros de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley 3/2007, de 8 de marzo](#), de Participación Social en la Educación y lo establecido en el [artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio](#), reguladora del Derecho a la Educación.



2. La Consejería competente en materia de educación impulsará programas de formación de las familias o tutores legales para mejorar su papel como educadores y para contribuir a una colaboración más efectiva en la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas.

3. La Consejería competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros docentes públicos los medios y programas adecuados para desarrollar vías electrónicas de comunicación con las familias, favoreciendo la realización de consultas y el intercambio de información por medios telemáticos, sin detrimento de la relación personal y directa entre las familias y el profesorado de los centros.

4. El Consejo de Gobierno desarrollará los derechos y deberes de las familias del alumnado en tanto que miembros de la comunidad educativa, incluidos los que les reconoce la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y regulará y garantizará su ejercicio.

Artículo 24 Otros derechos de los padres y madres o tutores y tutoras legales

Los derechos de los padres y madres o tutores y tutoras legales se sustentan en el derecho a la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, y a que éstos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Tienen derecho a la libre elección de centro, al conocimiento y la participación en el proyecto educativo y las normas que regulan la vida en el centro, al conocimiento de los criterios de evaluación y la opinión sobre las decisiones que afecten al progreso académico de sus hijos e hijas o pupilos, y a la información personal sobre su evolución educativa y su rendimiento académico.

Artículo 25 Deberes de los padres y madres o tutores y tutoras legales

1. Los deberes de los padres y madres o tutores y tutoras legales se sustentan en la obligación de conocer y respetar el proyecto educativo y las normas del centro, la colaboración con el profesorado y la contribución al desarrollo educativo de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas.

2. Los centros docentes promoverán la suscripción por las familias o tutores legales de compromisos orientados a la mejora del estudio y la convivencia de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas.

Artículo 26 Asociaciones de madres y padres del alumnado

1. Los padres y madres o tutores y tutoras legales del alumnado matriculado en un centro educativo podrán asociarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación y demás normativa vigente.

2. Los fines de las Asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas serán los que se establecen en el artículo 27 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación.

Artículo 27 Medidas de fomento del asociacionismo

1. La Consejería competente en materia de educación fomentará la creación y desarrollo de asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado, y sus federaciones y confederaciones, deberán inscribirse en el Registro de entidades colaboradoras de la enseñanza, al que se hace referencia en el artículo 135.5 de la presente Ley, de acuerdo al procedimiento reglamentario que se establezca.



3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado, y las federaciones y confederaciones que tengan su sede y desarrollen mayoritariamente su actividad en Castilla-La Mancha, podrán ser declaradas de utilidad pública por el Consejo de Gobierno.

4. La Consejería competente en materia de educación impulsará campañas informativas, de manera directa y a través de los medios de comunicación, en colaboración con las federaciones y confederaciones de madres y padres, para dar a conocer sus derechos y deberes.

Artículo 28 La participación de las familias en los consejos escolares

Las familias tienen el derecho y el deber de participar, en los términos previstos en la ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación y a través de sus representantes elegidos democráticamente, en el Consejo Escolar del centro y de la localidad, así como en el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

Artículo 29 La colaboración de las familias

Los centros docentes propiciarán la colaboración de las familias, de forma voluntaria y siempre bajo las directrices del profesorado, en tareas educativas no lectivas del centro cuyo objetivo sea la mejora de la convivencia y el aprendizaje.

g) Las medidas preventivas y/o correctoras para la mejora de la convivencia en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

MEDIDAS CORRECTORAS Y TIPIFICACIÓN.

Las correcciones para ser eficaces han de ser aplicadas de forma inmediata o lo más rápidamente posible.

Los maestros tienen la autoridad en clase, son responsables de **mantener el orden y la disciplina y de generar un ambiente de trabajo y colaboración en equipo.** Tratarán al alumnado con flexibilidad y atendiendo a la diversidad del grupo, contemplando siempre las diferencias entre los alumnos.

Cuando un alumno muestre una conducta que interrumpa el normal desarrollo de las clases, el maestro tomará las **medidas iniciales** que considere más oportunas en cada caso, entre las que están:



- Amonestar verbalmente
- Poner una nota en la agenda o cuaderno.
- Avisar a los padres o tutores
- Imponer alguna sanción dentro de sus competencias.

Cuando se detecte alguna de las conductas tipificadas como Contrarias a la Convivencia o Gravemente Perjudiciales se procederá de la siguiente manera:

1.- El maestro tutor o especialista que lo detecte registrará la conducta en su diario de clase y tipificará como leve, media o grave siguiendo los cuadros siguientes.

- Leve: el profesor pone la corrección y recoge la incidencia en su diario de aula.
- Media: el maestro, tutor o especialista, decide la corrección, registra los hechos y aplica las correcciones, pasando el registro de la conducta contraria a Jefatura de Estudios, donde se archivan los documentos.
- Grave: el maestro, tutor o especialista, pasa el documento a Jefatura, que lo pasará a Dirección.

2.- El que pone la corrección controla el cumplimiento de la misma con la ayuda de los demás profesores.

La Jefatura de Estudios coordinará el proceso, guardará registro de las medidas tomadas sobre Conductas Medias y Graves y podrá aplicar las correcciones oportunas de forma supletoria. En cuanto a las faltas leves, se custodiarán en las tutorías, presentando los informes en Jefatura solo cuando los casos lo requieran.

La siguiente tipificación es orientativa para los maestros que serán quienes determinen la gravedad atendiendo a las circunstancias, atenuantes y agravantes, de los hechos dentro de los márgenes que dicho marco permite.

Serán objeto de aplicación todas aquellas conductas que se produzcan en todo el recinto escolar (aulas, pasillos, patios y demás instalaciones), así como en las actividades complementarias y extraescolares y en los servicios complementarios del centro. Esto incluye también las que se realicen fuera del recinto y que estén motivadas o relacionadas con la actividad escolar.

Aquellas conductas que no aparezcan aquí reflejadas pero que tengan características similares a otras de las aquí mencionadas serán tipificadas de forma análoga a éstas y por tanto tratadas de modo similar.



Espacio de Reflexión

Cuando un alumno interrumpa de forma reiterada el desarrollo de la clase, y estén agotadas las medidas ordinarias, podrá ser enviado al Espacio de Reflexión, donde realizará una Hoja de Reflexión y después las tareas asignadas. En ningún caso podrán ser expulsados al pasillo.

- Utilizar el ESPACIO DE REFLEXIÓN será una medida excepcional.
- El alumno derivado siempre llevará tareas al espacio. Si no, volverá a su aula.
- La reiteración en la derivación de alumnos al Espacio de Reflexión se contemplará de la siguiente forma.

El espacio de reflexión estará situado en las dependencias de Jefatura de Estudios o Dirección.

1. A partir de tres veces en un trimestre conllevará notificación certificada a la familia. Se pondrán en marcha medidas consensuadas con la familia para corregir las conductas.
2. Es función del maestro tutor o especialista desarrollar metodologías que propicien la incorporación de modelos sociales positivos para que el uso del Espacio de Reflexión sea un recurso extraordinario



CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA

Conductas contrarias a las normas de convivencia (artículo 22).

- 22a. Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- 22b. Desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar.
- 22c. Interrupción del normal desarrollo de las clases.
- 22d. Alteración del desarrollo normas de las actividades del centro.
- 22e. Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- 22f. Deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o material de otros miembros de la comunidad escolar.

Medidas correctoras:

- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro.
- Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, con conocimiento y aceptación de los padres/tutores.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (artículo 23).

- 23a. Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- 23.b Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- 23.c Acoso o la violencia contra personas, y actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.
- 23d. Vejaciones o humillaciones a miembros de la comunidad escolar, particularmente las de género, sexual, racial o contra alumnado vulnerable.
- 23e. Suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- 23f. Deterioro grave e intencionado de las dependencias del centro, de su material, o pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar.
- 23g. Exhibir símbolos racistas, emblemas o manifestaciones de ideologías que preconicen violencia, xenofobia o terrorismo.
- 23 h. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- 23c. Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Medidas correctoras:

- Realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.



- Suspensión de la participación en determinadas actividades extraescolares o complementarias, nunca por un periodo superior a un mes.
- Cambio de grupo o clase.
- Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (hasta 5 día lectivos).
- Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (entre 6 y 10 días lectivos).
- Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (entre 11 y 15 días lectivos).

Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado (artículo 4)

- 4a. actos que menoscaban la autoridad del profesorado y perturban el desarrollo de las clases.
- 4b. Desconsideración hacia el profesorado.
- 4c. Incumplimiento reiterado por los alumnos de trasladar información a los tutores.
- 4d. Deterioro intencionado del material que utiliza el profesor en sus clases.

Medidas correctoras:

- Realización de las tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo mínimo de cinco días y máximo de un mes.
- Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días contando desde el día en que se ha cometido la infracción.

Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado (artículo 5).

- 5a. Actos de indisciplina perjudiciales para el profesorado o el funcionamiento de la clase.
- 5b. Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- 5c. Acoso o violencia contra el profesorado y las actuaciones perjudiciales para su salud y su integridad personal.
- 5d. Injurias, ofensas graves, vejaciones o humillaciones hacia el profesorado.
- 5e. Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos que estén bajo responsabilidad del profesorado.
- 5f. Introducción de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.



- 5g. Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo de la dignidad del profesorado.
- 5h. Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- 5i. Deterioro grave, causado intencionadamente, de propiedades y material del profesorado.

Medidas correctoras:

- Realización de las tareas escolares en el centro en horario no lectivo por un tiempo mínimo de 10 días y un máximo de un mes.
- Suspensión de participar en determinadas actividades complementarias o extraescolares en el trimestre que se ha cometido la infracción o en el siguiente.
- Cambio de grupo o clase.
- Suspensión de derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a un mes.
- Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al mismo por un periodo mínimo de 10 y un máximo de 15 días lectivos.
- Cambio de centro.
- Pérdida del derecho a la evaluación continua.
- Expulsión del centro.

La reiteración en conductas gravemente perjudiciales que ya fueron sancionadas, podrá suponer la intervención directa de la Comisión de Convivencia quien podrá exigir la comparecencia del alumno y sus padres ante ella.

El protocolo de ACOSO del centro se hará conforme a la resolución del 18/01/2017.

1. DESCRIPCIÓN DE ACOSO

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

2. TIPOS DE ACOSO

Existen diferentes formas de hostigamiento que pueden ser causa de acoso escolar:

- Agresiones:



- agresiones físicas directas que causen dolor en el alumnado acosado como pueden ser empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas.
- Agresiones físicas indirectas como romper, esconder o sustraer objetos personales.
- Verbal: Agresiones verbales y gestuales que buscan ofender al alumnado acosado, como pueden ser insultos, motes, humillaciones, amenazas, burlas, obscenidades.
- Social y psicológico: Sin agresión física o verbal, pueden existir conductas que busquen desequilibrar emocionalmente al alumno acosado, como pueden ser la exclusión, el aislamiento, la marginación social, la indiferencia, la superioridad, el chantaje, la calumnia, miradas de odio.
- Sexual: Conductas de carácter sexual dirigidas al alumnado acosado sin su consentimiento.
 - Discriminatorias: Por condiciones de género, orientación o identidad sexual, origen étnico o cultural, religión, opinión.
- “Ciberacoso”: Cualquier forma de hostigamiento, humillación o violación de la intimidad a través del uso de tecnologías de la comunicación: internet, telefonía móvil, medios y redes sociales.

3. El acoso suele tener habitualmente un componente colectivo o grupal, en primer lugar, porque no se suele acosar individualmente, sino en grupo; y, en segundo lugar, porque el suceso suele ser conocido por otras personas, observadores, que no contribuyen con suficiente fuerza a que cese el acoso.

4. Así pues, existen diversos agentes implicados en el acoso escolar:

Alumnado acosado: Alumnado acosador; Personas observadoras; Personas que ponen en conocimiento la situación.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, instituciones o entidades colaboradoras, etc.) que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso escolar en los términos previstos en el apartado anterior, tiene el compromiso ciudadano de ponerla en conocimiento del equipo directivo.

h) Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, así como los procedimientos establecidos en los protocolos vigentes en Castilla-La Mancha.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación escolar es un método complementario de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el/la mediador/a, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Promueve la búsqueda de soluciones que



satisfagan las necesidades de las partes. La solución no es impuesta por terceras personas, como en el caso de los jueces o árbitros, sino que es “creada” por las partes.

Para que el proceso de mediación sea posible, es necesario que las partes estén motivadas, porque deben estar de acuerdo en cooperar con el mediador para resolver el conflicto, así como respetarse mutuamente durante y después del proceso, y respetar los acuerdos que aquellos hayan alcanzado.

La mediación se basa en una serie de principios:

- **Voluntariedad:** Las partes acuden a la mediación voluntariamente y pueden decidir abandonarla en cualquier momento.
- **Autonomía de la decisión:** La persona mediadora no puede imponer ningún tipo de solución, no es un/a juez/a ni un/a árbitro/a.
- **Neutralidad e imparcialidad:** La persona mediadora no se posiciona a favor de ninguna de las partes.
- **Confidencialidad:** Lo que se trata y se dice en la mediación no puede transmitirse en otro foro.
- **Buena fe:** Las partes acuden porque su objetivo es solucionar el conflicto.

La mediación está especialmente indicada para el tercer ciclo de E.P., aunque también podría ser puesta en práctica con alumnos del segundo ciclo. Los alumnos mediadores deben ser voluntarios y los padres deben aprobar su participación como miembros del equipo mediador.

Los conflictos más adecuados para la mediación son (CONFLICTOS MEDIABLES):

- Amistades que se han deteriorado.
- Faltas de respeto.
- Rumores y malos entendidos.
- Objetos personales.
- Espacios de juego.
- Disputas de carácter leve.
- Valores.

Un conflicto no será mediable:

- Si no se cumplen los principios de la mediación.
- Cuando el reglamento del centro determina que la situación debe conducirse por vía disciplinaria.
- Cuando existe un desequilibrio de poder importante entre las partes (empleo de maltrato).
- Cuando no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables (situaciones de disrupción en el aula o patio).

i) Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos.



La asignación de tutorías.

Se hará conforme a la resolución de la orden 121-2022 de 14 de junio, de la Consejería de Educación, cultura y Deportes.

A propuesta de la jefatura de estudios, la dirección del centro asignará tanto las tutorías como los cursos y grupos al profesorado, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos acordados por el Claustro y los establecidos en las NORFUNCON. Ante la ausencia de estos criterios o de no existir acuerdo entre los interesados, la elección se priorizará atendiendo a criterios de antigüedad en el centro y en caso de empate se acudirá a la antigüedad en el cuerpo.

- Criterios de continuidad con el mismo grupo:
 - EDUCACIÓN INFANTIL: Quienes ejerzan la tutoría permanecerán, siempre que sea posible, con el mismo grupo de alumnado durante todo el ciclo.
 - EDUCACIÓN PRIMARIA: Quienes ejerzan la tutoría continuarán desempeñando esta función, siempre que sea posible, durante un ciclo completo, aunque hayan comenzado como tutor/a en el último año anterior. Se garantizará que permanezcan con el mismo grupo de alumnado en quinto y sexto cursos.

El profesorado que comparte centro podrá ser designado tutor o tutora en su centro de origen.

A los docentes itinerantes y a los miembros del equipo directivo se les adjudicará tutoría en último lugar, por este orden y sólo si es estrictamente necesario.

La elección de tareas y cometidos, se realizará de forma voluntaria en el primer Claustro del curso escolar y siempre buscando el consenso. En caso de no haber voluntarios, la dirección del centro podrá designar las tareas a cualquier miembro del profesorado cualificado para ello.

j) Los criterios para la asignación de los periodos de refuerzos educativos.

Los refuerzos educativos son recursos muy valiosos del centro (PT, AL, refuerzos ordinarios, etc.). Tras la preceptiva evaluación inicial, la Unidad de Orientación, realizará una propuesta al equipo directivo de alumnos que precisan refuerzo educativo.

Oída la propuesta de Orientación y en colaboración preferente con Jefatura de Estudios se llevará a cabo la asignación de esos refuerzos.

A lo largo del curso escolar, y dependiendo de factores como la evolución del alumnado, la incorporación de nuevos alumnos y/o profesores, etc. Se revisarán los recursos asignados y la idoneidad o no, de modificarlos.



k) Los criterios para la asignación del profesorado de apoyo en Educación Infantil.

El centro solicitará, siempre que no lo reciba de forma directa, el apoyo de educación infantil, ya que consideramos imprescindible su presencia para garantizar la máxima calidad educativa.

l) Los criterios para la atención al alumnado en caso de ausencia de profesorado.

El alumnado siempre debe estar bajo la supervisión de un adulto. El horario personal de cada profesor, establece el grupo-clase con el que debe estar en cada momento.

Cuando un maestro/a se ausente por cualquier motivo, Jefatura de Estudios, establecerá las sustituciones correspondientes para hacerse cargo del alumnado. Se procurará que esta información llegue lo antes posible a los interesados.

Jefatura de Estudios, al inicio del curso elaborará un calendario de sustituciones. En el caso que coincida más de un maestro disponible, se hará cargo del curso:

Profesor de Apoyo, si lo hubiese.

Profesor con hora de coordinación de ese curso.

Profesorado laboral.

Profesores de P.T. y A. L.

Profesores con reducción horaria, si es que la hubiere.

Equipo directivo.

Cuando el profesor de Religión falte, el profesor-tutor o en su caso el profesor que imparte Actividades Alternativas será el que se haga cargo del curso.

En E. Infantil por ausencia o por reducción del horario lectivo del profesorado se hará cargo el profesor o profesora de apoyo si lo hubiere.

Por ausencia de la profesora de apoyo, en Ed. Infantil, se hará cargo de la clase algún otro de los profesores de Ed. Infantil.

Los profesores de Ed. Infantil sustituirán en Ed. Primaria si fuese estrictamente necesario.

En caso de ausencia de dos profesores en Ed. Infantil, las sustituciones serán llevadas a cabo por profesorado de Ed. Primaria.

Todo el profesorado estará obligado a entregar al Jefe de Estudios un plan de trabajo para sus alumnos, siempre que la ausencia sea previsible una hora/s determinada/s o máximo tres días.



En el supuesto de jornada de huelga y, atendiendo a la obligación del Equipo Directivo de velar por el buen funcionamiento del centro, tanto servicios mínimos como personal que haya optado por el derecho a no secundar dicha huelga, estarán a disposición de las necesidades planteadas.

m) La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EN EL CENTRO.

Asignación de los espacios:

Edificio de E. Infantil y 1º y 2º de Primaria:

Tres unidades de E. Infantil

Dos unidades de E. Primaria.

Sala de profesores.

Aula para psicomotricidad.

Servicios alumnos/as y profesores/as.

Dos cuartos pequeños

Edificio de E. Primaria:

Planta Baja:

Despachos de Dirección y Secretaría.

Despachos para Jefatura de Estudios y Orientación.

Aula de música y biblioteca.

Comedor.

Despacho del AMPA.

Conserjería.

Servicios alumnos/as.

Dos cuartos pequeños.

Planta Superior:

Cuatro unidades de E. Primaria.

Aula Ordenadores.



Sala de profesores.

Aulas de PT y AL.

Servicios de alumnos/as y profesores/as

Cuarto de material.

Aula polivalente.

Polideportivo cubierto.

Al principio de curso se hace una planificación de uso para los espacios comunes.

LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO EN EL CENTRO.

Las tareas escolares se distribuirán en los períodos lectivos habituales, incluidas aquellas que se desarrollen durante los recreos y que formen parte de la atención educativa de los alumnos.

1 - La programación de actividades para cada uno de los períodos lectivos tendrá en cuenta a todos los alumnos del centro, garantizándose en cualquier momento la atención colectiva o individualizada a cada uno de ellos.

2- La distribución del horario en las diferentes áreas curriculares contemplará las posibilidades de agrupamientos flexibles de los/las alumnos/as, a efectos de adaptar el ritmo de aprendizaje a las individualidades que lo componen (tareas individuales, trabajo en equipo o gran grupo ...).

3- Los/as alumnos/as cuyos padres o tutores no hayan solicitado que les sean impartidas enseñanzas religiosas deberán recibir atención educativa debidamente organizada, durante el tiempo programado para las citadas enseñanzas.

HORARIO DE ATENCIÓN DIRECTA AL ALUMNADO EN E. INFANTIL Y E. PRIMARIA

De octubre a mayo el horario general del centro será 9:00 a 14:00 horas. Distribuido de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE LAS SESIONES EN INFANTIL Y PRIMARIA.

HORARIO	SESIONES
9:00 – 9:45 h	1ª SESIÓN
9:45- 10:30h	2ª SESIÓN
10:30- 11:15 h	3ª SESIÓN
11:15 – 12:00 h	4ª SESIÓN
12:00 – 12:30 h	RECREO
12:30- 13:15	5ª SESIÓN
13:15- 14:00	6ª SESIÓN



En la Etapa de Educación Infantil el horario se flexibiliza en el tiempo del recreo, siendo éste un poco más largo.

En septiembre y junio, el horario general del Centro será de 9:00 a 13:00 horas.

Ed. INFANTIL Y PRIMARIA.

HORAS	SESIONES
9:00 - 9:45h	1ª SESIÓN
9:45 - 10:30h	2ª SESIÓN
10:30 - 11:15 h	3ª SESIÓN
11:15 - 11:45h	RECREO
11:45 - 12:00h	4ª SESIÓN
12:00 - 12:25h	5ª SESIÓN
12:25 - 13:00h	6ª SESIÓN

B) HORARIO DEL PROFESORADO

1 - De acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la jornada de trabajo del profesorado será la siguiente:

a) Jornada en régimen de dedicación docente.

- Horas de presencia directa en el centro: 29.
- Período lectivo: 24 horas + 5 horas complementarias.

b) Horario de Jornada Continua.

De octubre a Mayo:

Las cuatro horas de exclusiva, quedan distribuidas de la siguiente manera:

De lunes a jueves, de 14 a 15 horas.

Los padres o tutores tienen derecho a ser atendidos bajo cita previa. El horario será, preferiblemente, los martes, de 14 a 15 horas, de manera presencial, telefónica o telemática.

En septiembre y Junio:

El horario lectivo del profesorado será de 09:00 a 13:00 horas. El de obligada permanencia será de 13:00 a 14:00 horas los lunes, martes, miércoles y jueves.

Las horas de dedicación directa al centro, al margen de los períodos lectivos, podrán computarse mensualmente por la Dirección del centro a tenor del calendario de actividades extraescolares propuesto y aprobado por el Consejo Escolar.



Asimismo, se computarán las horas dedicadas a Claustros y Consejos Escolares, asambleas con padres y juntas de evaluación, cuando estas tengan lugar en horas de no permanencia en el centro.

La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a la docencia directa, se dedicará a la realización de las actividades siguientes:

- a) Funcionamiento de Equipos Docentes.
- b) Reuniones.
- c) Claustros y de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- d) Consejos Escolares.
- e) Juntas de Evaluación.
- f) Cumplimentación de documentos académicos.
- g) Actividades complementarias y extraescolares (a desarrollar tanto en horas lectivas como no lectivas)
- h) Entrevistas e información a padres.
- i) Orden y mantenimiento de material y recursos didácticos
- j) Cualquier otra, de las establecidas en la P.G.A., que el Director estime oportuno.
- k) Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa.

n) Los procedimientos de comunicación con los padres, madres y/o tutores/as legales de las faltas de asistencia a clase de los alumnos, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de ausencia.

El tutor es el responsable de llevar un control diario de las faltas de asistencia de los alumnos de su grupo.

Las familias tienen la obligación de comunicar de manera telefónica la ausencia del alumno. Cuando no lo hagan, el tutor se pondrá en contacto con la familia a la tercera falta continuada para conocer el motivo de la ausencia. Una vez que se incorpora al centro el alumno, se le entrega una hoja para que los padres o tutores justifiquen la causa de la ausencia y si ha sido prolongada deberán aportar los documentos necesarios.

Mensualmente, el Jefe de estudios recogerá los registros donde los profesores anotan las faltas de asistencia y puntualidad, con el fin de llevar un control más riguroso.

En la primera reunión con padres, el tutor les informará del procedimiento que se lleva en el centro para el control de ausencias y faltas de puntualidad.

En el caso de faltas de asistencia reiteradas (justificadas o no justificadas), las medidas que se llevarán a cabo son las siguientes:

En caso de que el tutor observe una situación de absentismo, lo comunicará de manera inmediata a la familia e informará al Equipo Directivo.



Si la situación de absentismo no remitiese, el tutor y el Jefe de estudios citarán a la familia o los tutores legales a una entrevista para averiguar las causas y adoptar conjuntamente todas aquellas medidas personalizadas que estimen oportunas.

En caso de que las medidas anteriores no surtiesen efecto, se pondrá en marcha el protocolo de absentismo.

p) Las medidas necesarias para el buen uso, el cuidado y el mantenimiento de las instalaciones, dispositivos electrónicos y cualquier otro tipo de material empleado en la actividad ordinaria del centro por parte de la comunidad educativa

PUERTAS DE ENTRADA AL CENTRO Y SALIDAS.

Educación Infantil Y Primaria.

Los alumnos de Ed. Infantil accederán al centro por la nueva puerta habilitada para tal efecto en la Calle del Río s/n.

Las salidas y entradas al recreo se realizarán desde la puerta de cada clase a su respectivo corralito.

Los alumnos de infantil, 1º y 2º entrarán por la puerta del camino de baldosas amarillas, donde les recibirán sus tutores/as. Salvo 3 años que son recibidos junto a sus progenitores junto a la rampa del tejadillo.

Los alumnos/as de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria pondrán las filas sobre fachada del edificio principal y entrarán por la puerta principal.

Los cambios de clase, entradas y salidas se avisan con el timbre.

Las salidas y entradas al recreo, seguirán las mismas normas que en los puntos anteriores.

Acompañarán tanto en las entradas como en las salidas el profesor/a tutor/a o el que imparta la primera clase o la última clase.

VIGILANCIA DE PATIOS:

Los profesores/as vigilantes del recreo se colocarán en lugares diferentes y siempre prestando más atención a aquellos alumnos/as que presentan más problemas a la hora de relacionarse con los demás compañeros/as. Todos los inicios de curso, desde la Jefatura de Estudios se establecerán unos turnos para la vigilancia en los mismos y, siempre, respetando las ratios y horas que la ley establezca.

Todos los alumnos son responsabilidad de todos los profesores que están en turno de patio, independientemente del curso y/o etapa al que están adscritos por motivos de organización.



Los alumnos durante el recreo no pueden pasar a ningún edificio del recinto escolar salvo para ir al baño o si algún docente se lo permite.

USOS DE LOS SERVICIOS:

El uso de los aseos, se realizará a criterio de los docentes. Intentándose que se realice un uso racional y equilibrado de los mismos. Se aconsejará que se utilicen, preferentemente en los cambios de clase y durante el recreo.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Definición de los espacios deportivos del centro:

Polideportivo, pista polideportiva roja y pista multijuegos azul.

Prioridad en la utilización de los espacios:

Los profesores de Educación Física tendrán prioridad a la hora de utilizar los espacios durante su horario de especialidad.

Normas de uso del polideportivo:

Los alumnos realizarán las entradas y salidas del polideportivo, acompañados del profesor de Educación Física u otro docente.

En el interior del polideportivo es obligatorio el uso de una vestimenta adecuada para el trabajo a realizar: zapatillas deportivas, calcetines, chándal o pantalón corto y camiseta.

Para mantener limpio el polideportivo no estará permitido el consumo de alimentos ni de bebidas.

Todos los usuarios poseen idénticos derechos al uso y disfrute de las instalaciones y materiales.

El material para el desarrollo de la sesión será distribuido por el profesor, ayudándose de los alumnos que sean necesarios.

Cada usuario debe depositar el material que haya utilizado en su sitio después de su uso, con la supervisión del profesor especialista.

Por la especial acústica del polideportivo se pide mantener un nivel de ruido bajo.

Cada persona está obligada a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y el material, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de los mismos.

El profesorado de Ed. Física llevará el control y supervisión necesarios sobre el material de su área.

AULA ORDENADORES.



Normas de uso:

Se ofrecerá un horario semanal a principio de curso para que puedan solicitarse horas de uso habitual de este espacio. El calendario podrá estar físicamente en la entrada al aula o en TEAMS.

Los alumnos realizarán las entradas y salidas de la sala acompañados por el profesor que vaya a realizar la actividad con ellos.

Los alumnos deberán seguir las instrucciones que les dé el profesor para el encendido y apagado de los ordenadores.

Toda persona que haga uso del aula de ordenadores está obligada a velar por el buen estado de conservación de los mismos.

Si algún ordenador no funcionase u ocurriese alguna incidencia, el profesor deberá dar parte al equipo directivo.

Se velará por el no uso de memorias externas que puedan ser fuente de virus.

A final de curso, los dispositivos deben quedar limpios de todo tipo de archivos, documentos, aplicaciones, etc que hayan podido instalarse.

COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar debe entenderse como un servicio educativo, no meramente asistencial, que complementa la labor del centro docente desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada. El comedor escolar contribuye así a favorecer la salud de los escolares en la etapa de sus vidas de mayor crecimiento y necesidades tanto físicas como intelectuales y fomenta el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia alumnos y alumnas pertenecientes a colectivos con peculiaridades alimenticias propias.

Modalidades:

Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.

Comida de mediodía. Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta.

Los usuarios del servicio aceptarán la normativa externa que se establezca en la Circular de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos y la normativa interna que el Consejo Escolar del centro dictamine para su regulación.



OBJETIVOS GENERALES

Fomentar actitudes de convivencia positiva para favorecer las relaciones sociales.

Crear hábitos alimentarios saludables.

Adquirir hábitos de higiene antes, durante y después de comer.

Planificar actividades formativas y lúdicas en el tiempo de ocio.

Desarrollar la capacidad del gusto y aceptación de todo tipo de alimentos que configuran una dieta sana y equilibrada.

Desarrollar la competencia de compartir y aceptar los gustos saludables.

NORMATIVA INTERNA PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO

SOBRE EL COMPORTAMIENTO.

El alumnado está obligado a:

- 1.-Respetar al personal encargado del servicio de comedor.
- 2.-Respetar a los compañeros.
- 3.-Cuidar todo el material y las instalaciones.
- 4.-Dejar el material escolar y abrigos en el lugar destinado a ello.
- 5.-Respetar en todo momento los útiles escolares ajenos.
- 7.-Entrar al comedor con orden y tranquilidad, sin correr, empujar o gritar.
- 8.-Mantener dentro del comedor, en todo momento, un ambiente tranquilo y respetuoso con los demás.
- 9.-Mantener posturas correctas en la mesa.
- 10.-No levantarse de la mesa si no es con permiso y por una causa justificada.

SOBRE LA HIGIENE Y LA ALIMENTACIÓN.

1.-Aceptar el menú establecido porque responde a una alimentación sana y equilibrada. Los alumnos y las alumnas comerán, al menos, una cantidad mínima y variada.

Repeticiones: en el caso de querer repetir una cantidad de comida se podrá proceder a ello siempre que haya sobrado, y que el interesado haya consumido la comida servida en primer término.

Frutas: en el caso de los niños y niñas de infantil y cuando se trate de piezas grandes de fruta (manzanas, naranjas...) éstas se ofrecerán por mitades recordándoles, en todo caso, que pueden pedir la otra mitad si lo desean.



- 2.-Comer de todo lo que se sirva para favorecer una alimentación completa y variada.
- 3.-Mantener en la mesa unas normas básicas de higiene tales como usar los cubiertos y las servilletas adecuadamente, comer con la boca cerrada, no tirar la comida, etc.
- 4.-Lavarse las manos antes y después de comer.

- 5.-Ir adquiriendo autonomía progresivamente en el uso de los cubiertos.
- 6.- No está permitida la entrada de los alumnos a la cocina.

SOBRE EL TIEMPO LIBRE.

- 1.-Se permanecerá en el patio o en la sala asignada.
- 2.-Se prohíbe la práctica de juegos peligrosos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
- 3.-Se evitarán los insultos, agresiones o coacciones en la relación entre compañeros.
- 4.-Está prohibido subirse a las vallas o a los árboles.
- 5.-Se atenderán las indicaciones del personal de comedor.

SOBRE LA RECOGIDA.

Los padres o tutores legales del alumnado, serán los encargados de recogerlos a la salida. Si fuesen recogidos por otra persona o se fuesen solos a casa, necesitarán la autorización escrita de aquellos.

En caso de no contar con el tiempo necesario para formalizar esta autorización, por lo inesperado de la situación, se podrá llamar al centro siendo obligatorio facilitar el nombre y apellidos de la persona que va a efectuar la recogida; este dato se comprobará a través del D.N.I a la entrega del niño o de la niña por parte de las cuidadoras.

En septiembre y junio, se tratará de organizar una hora de ampliación horaria, para que las familias puedan seguir recogiendo a sus hijos/as a la misma hora. Este servicio de ampliación, tendrá carácter voluntario y tendrá el coste que la empresa determine.

Una vez finalizado el servicio del comedor, el personal a su cargo abandonará el centro. En caso de que algún alumno o alumna no sea recogido en el horario señalado o contratado, se intentará ponerse en contacto con la familia. En caso de que pasados unos 15 minutos de la hora establecida no se haya podido contactar con la familia, ni haber recibido noticias suyas por su parte, se procederá a llamar a la policía local.

HORARIOS.



Entrada al Aula Matinal: De las 7:30 hasta 9:00. Como criterio general, no se servirán desayunos a partir de las 8:30.

Comedor escolar: La hora de la comida se extenderá de 14 a 15 horas y de 13 a 14 en septiembre y junio.

NORMATIVA EXTERNA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

SOLICITUDES

ALTA

Las solicitudes de plaza en el comedor y/o ayudas económicas para el siguiente curso escolar, se realizarán, si es posible, en junio del curso anterior o en septiembre.

Durante el curso, se hará mediante una solicitud por escrito con al menos dos días de anterioridad, en la secretaría del centro o en cocina.

BAJA

Se hará con solicitud por escrito con al menos cinco días de anterioridad en la secretaría del centro o en cocina.

TIPO DE USUARIOS

HABITUALES

Se considera usuario habitual, aquel que utilice el servicio al menos un 80% del mes.

ESPORÁDICOS

Se considera usuario esporádico, aquel que utilice el servicio menos de un 80% del mes.

El acceso a este servicio se formaliza mediante la comunicación en cocina, pudiendo realizarse el mismo día a primera hora o a través de una llamada telefónica a la dirección del centro en aquellos casos en que las circunstancias imprevistas lo requieran. Los padres de alumnos de Educación Infantil notificarán también a la tutora, los días que sus hijos asistan al comedor como usuarios esporádicos.

MENÚS

Los menús serán los propuestos por la empresa encargada del comedor.

Los menús serán iguales para todos los comensales, salvo por motivos justificados de prescripción médica y/o creencia religiosa que deben ser documentados.

COBROS

Los cobros de los usuarios habituales se efectuarán mediante domiciliación bancaria.



Se está obligado al pago de los recibos mensuales conforme al tiempo utilizado según las normas. El incumplimiento injustificado del pago puede ocasionar la pérdida de la plaza.

Los gastos de devolución de los recibos sin causa justificada serán por cuenta del titular de la cuenta.

Los cobros de los usuarios esporádicos se efectuarán mediante ingreso en la cuenta de la empresa del comedor o mediante el medio que la empresa determine.

PRECIOS

Serán los vigentes para cada tipo de usuario y servicio según establezca en las INSTRUCCIONES DE LA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS para cada curso escolar.

No está permitido que el personal de comedor administre medicamentos a los alumnos.

Dentro del comedor:

Si fuera necesario, se establecerían los turnos de comedor necesarios.

Los padres no podrán entrar en el comedor, así como recoger a sus hijos durante la comida.

Si hubiera un caso urgente deberá comunicarlo en Secretaría o en cocina.

Los alumnos entrarán en el comedor sin correr y cada alumno ocupará el sitio que se le asigne.

Durante la comida todos los alumnos deberán seguir las indicaciones de los monitores y mantener el comportamiento que el comedor, como servicio educativo, requiere: respetar al resto de los alumnos, personal de servicio y monitores; guardar un mínimo de silencio y cumplir con las normas más elementales de convivencia, aseo e higiene.

Deberán comer de todo, excepto aquellos que traigan un justificante médico que indique los alimentos que no podrán comer y las razones.

No se podrá salir del comedor hasta que el monitor lo indique.

Cuando el usuario del comedor realice una salida de jornada completa, se le proporcionará almuerzo tipo "picnic".

Se recuerda que el uso del comedor no es obligatorio, por tanto, el incumplimiento de estas normas puede dar lugar a la privación del uso de comedor escolar de forma temporal o definitiva, adoptando las medidas correctivas correspondientes que se comunicarán a las familias con partes escritos.

El alumno que tenga pendiente una mensualidad no podrá hacer uso del comedor hasta que no esté al corriente de pago, pasando, si ya su plaza fue ocupada, al último de la reserva.

Fuera del comedor:

Durante los recreos anterior y posterior a la comida, los alumnos no podrán permanecer en las clases.



Deberán, una vez finalizada las mismas, ir de inmediato al patio o zona asignada para el recreo del comedor estando prohibido el entretenerse fuera del recinto escolar.

Está totalmente prohibido colgarse o subirse a barandillas, árboles, muros...por el riesgo que conlleva, así como estropear las instalaciones o el material del centro.

Está prohibido los juegos bruscos y agresivos en el patio con el fin de estar lo más relajados posible antes y después de la comida.

Insultar, agredir o marginar a los compañeros y/o monitoras y personal del centro va contra las normas de la buena convivencia.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

FALTAS LEVES:

- Se considerará falta leve el incumplimiento de alguna norma y será anotada en la lista de incidencias.
- Desobedecer las indicaciones del personal responsable.
- No cumplir las normas de higiene básicas.
- Cambiarse de sitio durante la comida.
- No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios.
- Hacer ruido o gritar molestando a las personas de su entorno.
- Cualquier conducta que afecte a la integridad, al respeto o a la salud de las personas.

Medidas correctoras

- Separación temporal del grupo de referencia e integración en otro.
- Tratamiento individualizado del tiempo libre.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal del comedor

FALTAS GRAVES:

- Se considerará falta grave la reiteración de tres faltas leves en un mismo mes.
- Salir del comedor sin permiso.
- Deteriorar a propósito el material del comedor.
- Tirar la comida intencionadamente al suelo o a otros compañeros.

FALTAS MUY GRAVES:



Castilla-La Mancha

- Se considerará falta muy grave la reiteración de cinco faltas leves en un mismo mes o tres faltas graves.
- Salir del centro sin permiso durante el horario del comedor.
- Faltar muy gravemente a la integridad, el respeto o a la salud.

Medidas de corrección.

Primer paso: comunicación a las familias de las faltas graves.

Segundo paso: estudio y consideración por parte de la Comisión de Comedor, que verá la conveniencia de comunicar y proponer el caso al Consejo Escolar para la posible privación del servicio.

Tercer paso: estudio del caso por el Consejo Escolar quien establecerá las medidas concretas a realizar, pudiendo llegar a perder la plaza por el tiempo dispuesto.

Las encargadas/os del comedor dispondrán de un impreso para la comunicación de incidencias.